

PRESENTACIÓN COOP 57

1. BREVE RECORRIDO HISTÓRICO DE LAS FINANZAS ALTERNATIVAS EN ESPAÑA.

1.1. LA BANCA ÉTICA EN NUESTRO PAÍS:

Haciendo un rápido -y por consiguiente, incompleto- repaso por la historia de las finanzas éticas y solidarias en nuestras tierras, podríamos decir que salvo la semilla que pudiera quedar de la autogestión cooperativa, sindical, vecinal y de colectivos artísticos y culturales, hace 20 años contábamos sólo con la huella de lo que supusieron en su día las Cajas de Ahorro, y dos fondos solidarios (que conocemos), uno en Cataluña y el otro en Granada.

En 1989 nace la ABSE, la Asociación para la Banca Social y Ecológica, cuyos principios estatutarios seguirían pareciéndonos vigentes hoy en día. Pero, a juzgar por los hechos, nuestra sociedad aun no estaba madura. Faltarían aun muchos años para ver nacer, forzados por la necesidad de financiar proyectos sociales, solidarios o cooperativos, experiencias como la Coop 57 -1995- en Catalunya, o los prestamos privados solidarios -1996- primero en Euskadi y Navarra y luego en Madrid, Zaragoza, Valladolid, Canarias, Sevilla, Cádiz, etc. Faltaría aun mucho tiempo para que empezásemos a organizarnos en redes, primero de Inserción, Economía Solidaria, Recuperación de Residuos, Responsabilidad Social Empresarial, Consumo Responsable, Comercio Justo, etc. y luego en redes de finanzas éticas y solidarias -FETS, RUFAS, ENCLAU, FIARE, APBE-.

En la década de los 90, especialmente después del 95, se desarrollan diferentes instrumentos financieros en este país, que podríamos resumir así:

- Especializados en Inserción (empresas de)
- Especializados en Economía Social y Solidaria (sólo cooperativas o sólo empresas sociales)
- Especializados en Cooperación al Desarrollo (fondos para invertir en el Sur, o prefinanciación productores Comercio Justo)
- Formulas no autogestionadas sino pactadas o propuestas por entidades financieras locales (Libretas o Cuentas de Ahorro Ético o Solidario en Cajas de Ahorros)
- Fondos de Inversión (con poco o ningún control social, salvo honrosas excepciones)
- Banca Ética o Social con servicios generales y ficha bancaria del Banco Central por extensión de una ficha proveniente de otro país)

No están todas las necesidades resueltas, ni se han desarrollado todos los instrumentos necesarios, ni los existentes son todo lo fuertes que podrían o deberían ser, para asegurar su sostenibilidad y la calidad y vocación de servicio social a la que aspiran.

1.2. EL PAPEL DE COOP57 EN ESTE PANORAMA:

Teniendo en cuenta, que en nuestro territorio se están desarrollando de una parte dos bancas éticas, provenientes de bancos éticos europeos; hay varias cajas de ahorros trabajando con población en riesgo de exclusión facilitando microcréditos, directamente o en convenio con entidades sociales y que por otro lado hay iniciativas locales de préstamo o inversión solidarios, ¿qué puede aportar el Coop57?.

El papel de Coop57 es un papel intermedio. Posibilita dar un paso más con respecto a lo que pueden ofrecer las iniciativas locales, como GAP, Asociación Financiación Solidaria, y otras, que en su mayoría están constituidas por personas físicas. Posibilita al mismo tiempo tejer red entre las entidades que se asocian en la cooperativa, porque a diferencia de las iniciativas locales que toman el dinero de sus socios y lo prestan a empresas sociales, en este caso el dinero está destinado a los socios y se espera que estos sean los que aporten la parte principal del capital a poner en común, si bien se aceptan subsidiariamente aportaciones individuales y voluntarias.

La tercera cosa que posibilita el desarrollo de Coop57 en Madrid, es trabajar en la dirección de un modelo federativo –sea cual sea la concreción jurídica- con grupos que entienden la economía y lo social de manera afín, pero en otras comunidades autónomas. Y por último, el modelo de gestión participativa que nos propone y al que nos obliga una iniciativa cooperativa como esta, nos permite seguir aprendiendo y practicando en torno a los principios cooperativos y de economía solidaria, que están en la base de nuestras organizaciones.

En un sistema financiero solidario y alternativo, que algún día se pueda hacer realidad en este país, donde las entidades financieras funcionasen en escala, Coop57, tendría un papel de distribuidor hacia arriba y hacia abajo. Un banco ético que pudiera recoger fondos del público en general, podría ser un proveedor o colaborador, un garantizador, un reforzador, de operaciones del Coop57 con sus miembros. Una entidad más pequeña, local y formada por personas físicas o asociaciones locales, encontraría en el Coop57, a su vez, un refuerzo, un apoyo, un colaborador o garantizador de operaciones.

Desde la perspectiva de las cooperativas y asociaciones y de sus asociados: en una Banca Ética abren sus cuentas, domicilian sus pagos, etc... En el Coop57, pondrían los fondos necesarios y suficientes para asegurar que el tejido empresarial cooperativo y solidario de la región se refuerza mutuamente en torno a una serie de principios y compromisos adquiridos. En una entidad más pequeña y local, se ejerce una militancia concreta y cotidiana, aportando pequeñas cantidades, pero teniendo oportunidad de correr más riesgos, tocar más la gestión de las cosas en las que no se es experto, etc.

¿Un sistema financiero alternativo? Frente al clásico "*o es así o no funciona la economía*", queremos oponer, con imaginación, creatividad, práctica y saber compartidos y experimentados en años de ensayo y error, un conjunto de prácticas económicas y financieras, que precisamente demuestren que "SI SE PUEDE".

2. ¿QUÉ ES COOP57?

COOP 57 es una cooperativa de servicios que se constituyó en el año 1995 en Barcelona, a partir de un grupo de trabajadores de la editorial Bruguera que decidió poner una parte de las indemnizaciones por su despido, al servicio de proyectos cooperativos y de interés social. Este fondo se ha ido ampliando con ahorros de cooperativas y otros tipos de entidades interesadas en promover la autogestión y la economía social y con ahorros de personas individuales.

COOP 57 destina sus recursos propios a proporcionar ayuda financiera a proyectos de economía social que potencien el empleo, fomenten el cooperativismo, el asociacionismo y la solidaridad en general, y promuevan la sostenibilidad sobre la base de criterios éticos y solidarios.

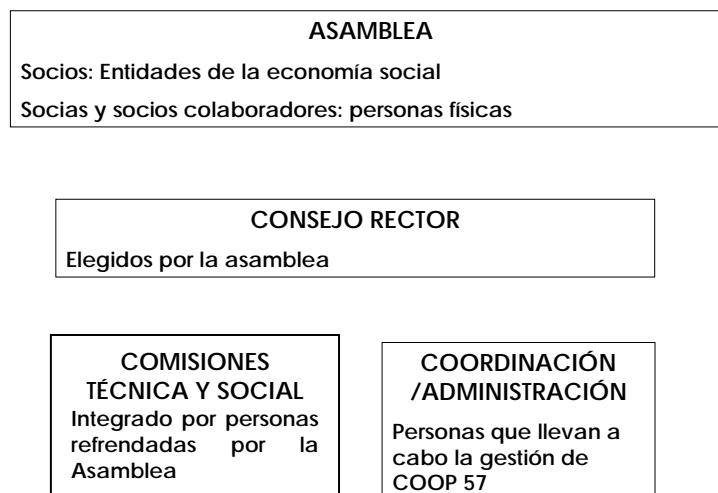
Los principios que rigen la actividad de COOP 57 son:

- Principio de participación: Los propietarios de la cooperativa son los socios y por lo tanto éstos participan en la política de la entidad.
- Principio de coherencia: el dinero que se invierte financia proyectos éticos y solidarios.
- Principio de compatibilidad: Se compatibiliza el rendimiento económico con el rendimiento social.
- Principio de transparencia: las entidades socias y los socios y socias colaboradores saben perfectamente para qué sirven sus recursos.
- Principio de solidaridad: las entidades socias y los socios y socias colaboradores contribuyen con su dinero a construir una economía más humana y solidaria.
- Principio de mejora: Se reflexiona y mejora continuamente sobre los principios que deben orientar las acciones.
- Principio de proximidad: Se promueven las inversiones en iniciativas de proximidad, enraizadas en el territorio, potenciando el conocimiento entre quienes invierten y quienes emplean los recursos financieros.
- Principio de autogestión: Los fondos provienen de las aportaciones de las entidades socias y de los socios y socias colaboradores y no se reciben fondos de la Administración Pública.

La iniciativa de Barcelona se ha trasladado a Aragón. En abril de 2005 se constituyó COOP57 Aragón, tras desarrollar diferentes debates y trabajos colectivos para concretar la propuesta.

En la actualidad, pertenecen a COOP 57 Barcelona 95 entidades y 200 personas que son socias colaboradoras. En cuanto a COOP 57 Aragón, en su constitución había 19 entidades socias.

2.1. ORGANIZACIÓN



2.2. CONDICIONES PARA SER SOCIO DE COOP 57

- Pueden ser socios de COOP 57, por un lado, las personas particulares que quieren que su dinero sirva para financiar proyectos coherentes con sus propios criterios éticos y sociales, y por otro lado, las cooperativas, asociaciones, fundaciones y otras entidades de la economía social que realicen una actividad económica de forma autónoma y sobre la base de democracia económica, y que compartan los principios de finanzas éticas y solidarias de COOP 57.
- Para ello, la comisión social emite un informe tras analizar, entre otros parámetros: transparencia, participación y relaciones laborales.
- Para ser socio hay que desembolsar el capital mínimo de 901,51 euros.
- Estas aportaciones obligatorias participan de los resultados de COOP 57, pero no tienen retribución vía intereses.
- Los socios pueden hacer aportaciones voluntarias de capital que se remuneran con un interés anual (en 2004, 2,25 % anual, las aportaciones a 3 años y 2% anual, las aportaciones a un año). Los intereses se actualizan al final de cada año, con la reducción de la retención fiscal correspondiente. El socio tiene la opción de cobrarlos o dejarlo en COOP57 y aumentar así su aportación voluntaria.
- El socio puede solicitar la devolución total o parcial de las aportaciones voluntarias. Se penalizará la remuneración de los intereses de los últimos 12 meses, pero nunca se actúa sobre el capital aportado.
- Ningún socio puede tener más del 25% del capital de COO 57.

SERVICIOS

Las características que deben de reunir los proyectos que se financian son:

- Interés social.
- Una viabilidad técnica y económica.

Las solicitudes de prestamos son analizados por la Comisión Técnica y Social que elabora un informe que puede ser favorable o desfavorable, para el Consejo Rector que tiene la responsabilidad para la concesión de los préstamos.

Se financian:

- Proyectos que no pueden encontrar financiación en las entidades financieras convencionales.
- Los que aun pudiendo ir a la banca convencional, eligen un proyecto autogestionado en el cual, las mismas personas que depositan los fondos deciden dónde van a parar.
- Los socios y las socias colaboradores (personas particulares) no pueden ser destinatarios de préstamos, pero pueden participar en las asambleas y tienen un representante en el Consejo Rector.

Los servicios que se financian:

- Prestamos para financiar proyectos y/o inversiones en inmovilizado.
- Anticipo de subvenciones
- Circulante: productos de financiación de circulante orientados a facilitar operaciones a corto plazo, como ejemplo descuento de papel.

Tipo de interés que cobra COOP 57 por los préstamos:

La asamblea fija anualmente para el año siguiente, el tipo de interés. Actualmente el promedio de interés se sitúa en torno al 7% anual.

El interés para remunerar las aportaciones es de 2,25%

El interés para cubrir los gastos de funcionamiento es de 4,75%

Garantía y avales:

La garantía es mancomunada, es decir dividida proporcionalmente entre todos, y cada uno responde individualmente por una parte del préstamo.

Si una entidad tiene problemas para devolver el préstamo se crea una comisión de seguimiento que se encarga de dictaminar las razones y motivos de esta situación y de proponer la forma de tratarlos.

Para garantizar la devolución de las aportaciones, el 25% del total de las aportaciones de COOP 57 no se puede dedicar a préstamos, se deposita en cuentas de ahorro para poder encarar cualquier eventualidad. Hay que tener en cuenta que las entidades que piden préstamos, son a la vez, socias de COOP 57, de forma que también creen en el proyecto y se corresponsabilizan de él.